



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Igualdad, Educación,
Participación Ciudadana
y Coordinación de Distritos

Delegación de Educación

XX PREMIOS

TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PERSONAL

DIRIGIDO AL ALUMNADO DE 4º CURSO DE E.S.O.

Y DE 2º DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

CURSO ESCOLAR 2020/21



BASES Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA



Sevilla
CIUDAD
EDUCADORA





**PREMIOS TRAYECTORIA ACADÉMICA Y
PERSONAL 4º DE E.S.O. Y 2º DE FP BÁSICA.**
Curso 2020/2021

Estimados/as directores/as,
Estimados/as profesores/as:

Como Delegada de Educación es un placer informarles que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el pasado 5 de marzo de 2021, aprobó las Bases de la convocatoria de los XX Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de 2º de Formación Profesional Básica (FP Básica), correspondiente al curso escolar 2020/2021.

Este año se ha incrementado el número de premios, pasando de 57 a 66 premios, con un importe de 300 € cada uno.

Próximamente se publicará la convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Las características más significativas de esta convocatoria son las siguientes:

- **Objeto:** La convocatoria tiene como finalidad reconocer y valorar el esfuerzo y la dedicación al estudio, así como la trayectoria personal del alumnado de 4º curso de E.S.O y FP Básica, con objeto de estimularles a proseguir su formación en niveles de enseñanza postobligatorios.
- **Beneficiarios:** La convocatoria está dirigida al alumnado matriculado en el actual curso escolar 2020/2021, en 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria o en 2º de Formación Profesional Básica, en alguno de los centros educativos del municipio de Sevilla, cuya E.S.O. y FP Básica esté sostenida con fondos públicos.
- **Alumnado propuesto:** Los alumnos/as concursantes deberán ser propuestos/as a instancias del Claustro del Profesorado del correspondiente centro educativo. Dicha propuesta deberá ser aprobada necesariamente por el Consejo Escolar del Centro. Solo se podrán presentar un máximo de dos alumnos por centro.
- **Cuantía.** Se concederán hasta 66 premios de 300 € líquidos cada uno, no estando sujeto a retención de IRPF.
- **Solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el BOP de Sevilla, de la que será nuevamente informados cuando se publique.

Con el objeto de que puedan ir preparando la documentación necesaria, le adjuntamos las Bases de la Convocatoria así como los anexos necesarios para las solicitudes.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie del documento
La Delegada de Educación

Mª Luisa Gómez Castaño

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Delegación de Educación del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a través del Servicio de Educación, convoca a la Comunidad Escolar del municipio de Sevilla a participar en la **XX edición de los “Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de 2º de Formación Profesional Básica (FP Básica)”**, correspondiente al curso escolar 2020/2021.

1. FINALIDAD Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

La Convocatoria tiene como finalidad reconocer y valorar en el alumnado de 4º curso de E.S.O. y de 2º de FP Básica, el esfuerzo y la dedicación al estudio, así como la trayectoria personal, con objeto de estimularles a proseguir su formación en niveles superiores de enseñanza.

La Delegación de Educación del Ayuntamiento de Sevilla, concederá hasta un máximo de 66 Premios de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) líquidos cada uno, no estando sujeto a retención de IRPF, ya que según lo establecido en el artículo 73.3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero Publicado en BOE núm. 78 de 31 de Marzo de 2007 y vigente desde 01 de Abril de 2007 (Revisión vigente desde 01 de Enero de 2019), no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre las rentas cuya base de retención no sea superior a 300 euros. El importe estará condicionado por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Se concederán hasta un mínimo 56 premios al alumnado que actualmente esté cursando Educación Secundaria Obligatoria y hasta un mínimo de 10 premios al alumnado de Formación Profesional Básica. En caso de que no haya premiados suficientes en una categoría se acrecerá la otra categoría.

El pago se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta corriente donde deberá figurar el nombre de el/la menor, como titular de la misma, junto con el de la persona que legalmente le represente (tutor/a legal), en base al documento acreditativo emitido (debidamente sellado y actualizado) por la entidad bancaria correspondiente.

2. CREDITO PRESUPUESTARIO.

Para el otorgamiento de los premios se destinará un total de 19.800,00 € que se consignará a la partida presupuestaria 70501.32603.48101 correspondiente al ejercicio 2021.

3. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS

La Convocatoria está dirigida al alumnado matriculado en el actual Curso Escolar 2020/2021 en el nivel 4º de la ESO o en 2º de FP Básica. Para concurrir a la misma deberán cumplirse los siguientes REQUISITOS:

- 3.1.** Los alumnos/as concursantes deberán estar matriculados actualmente en el 4º curso de E.S.O. o en 2º curso de FP Básica en algún centro educativo del municipio de Sevilla, cuya Educación Secundaria Obligatoria o FP Básica esté sostenida con fondos públicos.
- 3.2.** Los alumnos/as concursantes deberán ser propuestos/as a instancias del Claustro de Profesores del correspondiente centro educativo. Dicha propuesta deberá ser aprobada necesariamente por el Consejo Escolar del Centro.
- 3.3.** El Consejo Escolar del Centro educativo propondrá, en el caso del alumnado de 4º de ESO, a un máximo de 2 alumnos/ as y en el caso de 2º de FP Básica a uno.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Por cada alumno/a concursante, el Centro Escolar deberá aportar la siguiente documentación:

- 4.1.** Solicitud cumplimentada (firmada y sellada) por la dirección del Centro (ANEXO I).
- 4.2.** Junto con el ANEXO I se deberá presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigencia del alumno/a o, en su caso, del Pasaporte o Tarjeta de Residencia, igualmente sellados y vigentes.
- 4.3.** Autorización familiar debidamente cumplimentada y firmada por el/ la tutor/a legal del alumno/a (ANEXO II).
- 4.4.** Certificado original de la Secretaría del Centro, donde consten los nombres de los alumnos/as participantes, aprobados por el Consejo Escolar del mismo.
- 4.5.** Para el alumnado de 4º de ESO, certificación del centro en el que se refleje la nota media global de los cursos 1º, 2º y el 3º de E.S.O. del alumno/a con aproximación a un decimal. Para el caso del alumnado de FP Básica, certificación académica de la nota media del 1º curso de FP Básica (ANEXO III)
- 4.6.** Informe del Tutor/a Escolar (ANEXO IV) referente a la trayectoria académica y personal de cada alumno/a concursante, en el que se hagan constar detalladamente estudios y actividades desarrollados fuera del horario escolar, así como otros méritos y circunstancias personales de carácter extraordinario del alumno/a. Para la correcta elaboración de dicho informe, habrán de tener en cuenta:
 - 4.6.1.** Apartado 9 de estas Bases (Parámetros de valoración a aplicar para la calificación de el/ la alumno/a).
 - 4.6.2.** El informe, necesariamente firmado por el/ la tutor/ a y sellado por el Centro, será imprescindible para la valoración del alumno/a.

- 4.6.3. No serán tenidos en cuenta informes emitidos por el propio alumnado, ni por familiares o personas cercanas a estos.
- 4.7. Fotocopia sellada por el Centro del original de la preinscripción de solicitud de matrícula del alumno/a para la continuidad de estudios para el curso escolar 2021/22, en el caso de alumnos/as que elijan cambio de Centro.
- 4.8. En el caso de alumnos/as que continúen los estudios en el mismo Centro, o bien opten por cursar la Formación Profesional, el documento a presentar será un acredita firmado y sellado por la dirección del actual Centro, informando de la continuidad en estudios.
- 4.9. ANEXO V cumplimentado: Acreditación del entorno social del domicilio del centro educativo y del domicilio del alumno/a

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de **25 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Sevilla.

Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Plaza de San Sebastián nº 1, Edificio Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián), de manera preferente, con objeto de agilizar la gestión del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005. Asimismo, podrán presentarse por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Alcalde (Delegación de Educación).

También se podrá presentar la solicitud de forma telemática, por quienes dispongan de firma digital. A través de la web <http://www.sevilla.org> acceder a la Sede Electrónica, seleccionar la opción Trámites en línea Ayuntamiento de Sevilla, Solicitud General, Botón Iniciar y aceptar la ejecución de @firma cargando el certificado electrónico.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

6. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, o estuviese incompleta la documentación exigida en esta Convocatoria, se requerirá al centro la subsanación de defectos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de dicho requerimiento, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite, quedando excluido de la convocatoria.

La publicación de actos que afecten conjuntamente a todos los interesados y en particular aquéllos que supongan requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, podrán publicarse conforme a lo establecido en el art. 15.5 del vigente Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá a la evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

- Presidenta: La Delegada de Educación del Ayuntamiento de Sevilla o persona en quien delegue.
- Vocales: El Jefe de Sección de Planificación, Promoción y Actividades Educativas, o persona que le sustituya y dos Técnicos del Servicio Municipal de Educación, así como un representante del Consejo Escolar Municipal elegido por dicho órgano de entre sus miembros.
- Secretaria: La Jefa de Servicio de Educación o persona en quien delegue.

Con objeto de facilitar la mejor valoración de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a los solicitantes cuanta documentación e información añadida estime oportuna.

Las incidencias no contempladas en esta Convocatoria serán resueltas por la Comisión de Valoración una vez constituida ésta.

Tanto la instrucción del procedimiento como la Comisión de Valoración, se regirán en lo no previsto en la presente Convocatoria, por lo establecido en el art. 15 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

8. VALORACIÓN

La Comisión procederá a la valoración de cada solicitud, con un máximo de 100 puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

8.1. TRAYECTORIA ACADÉMICA.

Se valorará hasta un **máximo de 40 puntos** el rendimiento escolar del/la alumno/a, teniendo en cuenta la nota media de las calificaciones. Se otorgarán los 40 puntos a la nota media de 10, disminuyéndose la puntuación en proporción descendente a la nota media en un punto por cada decimal según la siguiente tabla:

Nota media de los tres cursos	Puntuación	Nota media de los tres cursos	Puntuación	Nota media de los tres cursos	Puntuación	Nota media de los tres cursos	Puntuación
10	40	9	30	8	20	7	10
9,9	39	8,9	29	7,9	19	6,9	9
9,8	38	8,8	28	7,8	18	6,8	8
9,7	37	8,7	27	7,7	17	6,7	7
9,6	36	8,6	26	7,6	16	6,6	6
9,5	35	8,5	25	7,5	15	6,5	5
9,4	34	8,4	24	7,4	14	6,4	4
9,3	33	8,3	23	7,3	13	6,3	3
9,2	32	8,2	22	7,2	12	6,2	2
9,1	31	8,1	21	7,1	11	6,1	1

8.2. TRAYECTORIA PERSONAL

Máximo de **35 puntos** (calificación resultante a partir de la valoración de el/la alumno/a contenida en el Informe Tutorial, así como de la documentación aportada junto al mismo, para acreditar los méritos y/o circunstancias escolares, personales, sociales y familiares del alumno/a). La valoración de este apartado se hará teniendo en cuenta las circunstancias particulares del alumno/a, así como las acciones desarrolladas tanto dentro como fuera del horario escolar, atendiendo a :

- 8.2.1. **ÁMBITO ESCOLAR: Hasta un máximo de 10 puntos.** Se tendrá en cuenta el número y características de actuaciones: Compañerismo, colaboración en el aula, cargos y participación en actividades del centro y similares.
- 8.2.2. **ÁMBITO PERSONAL: Hasta un máximo 10 puntos.** Se considerará otros estudios, participación en actividades deportivas, así como otras acciones formativas relacionadas con aficiones o inquietudes.
- 8.2.3. **ÁMBITO SOCIAL: Hasta un máximo 5 puntos.** Se considerará el número de las acciones, vínculos y su calidad, desarrolladas en y con entidades y colectivos, como centros sociales, organizaciones humanitarias, asociaciones culturales, etc.(Se valorará la participación en los Consejos de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Sevilla).
- 8.2.4. **ÁMBITO FAMILIAR: Hasta un máximo de 10 puntos.** Se considerará la composición familiar, circunstancias de carencias afectivas y/o económicas en el grupo familiar, así como obligaciones y tareas derivadas de ello.

8.3. ENTORNO SOCIAL.

Se valorará hasta un **máximo de 25 puntos**, en el caso de que tanto el Centro Escolar como el domicilio del alumno/a se encuentren situados en una de las siguientes seis

Zonas Desfavorecidas de Intervención Municipal: Polígono Sur, Torreblanca, Polígono Norte – El Vacie, Tres Barrios – Amate, Barriada El Cerezo, La Plata-Padre Pío –En el caso de que solo se dé una de las circunstancias anteriormente citadas se valorará con 15 puntos.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ALUMNOS/AS PREMIADOS

Al alumnado premiado se le requerirá que presente la siguiente documentación en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación a los centros de dicho alumnado. Una vez finalizado este plazo se considerará que se desiste del premio, otorgándose al siguiente alumno/a de mayor puntuación de los presentados

- 9.1.** Aceptación del Premio debidamente firmada por el padre, madre o tutores legales del alumno/a (ANEXO VI)
- 9.2.** Para poder practicarse el pago del premio, se deberá presentar documento acreditativo (debidamente sellado y actualizado) emitido por la entidad bancaria que corresponda, de la titularidad de la cuenta corriente donde deberá figurar los datos de el/ la menor, además de los de la persona que legalmente le represente (tutor/a legal del alumno/a). En caso de acogimiento familiar en trámites de legalización, se podrá sustituir este documento por un informe debidamente acreditado por la dirección del centro escolar donde se encuentre matriculado el/la alumno/a, junto al documento bancario actualizado de la cuenta corriente del centro).

11.- RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN

El órgano competente para otorgar los presentes premios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, que resolverá en un plazo de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Una vez aprobada la concesión de premios por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, la relación del alumnado premiado se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento. Así mismo, la notificación de dicha resolución se hará también por e-mail a los centros educativos y a los representantes legales del alumno/a del que se haya presentado solicitud de participación.

12.- SOMETIMIENTO A LA CONVOCATORIA

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación íntegra de la misma.

Contra la resolución del procedimiento de concesión de los Premios que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los arts. 9.c y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, o potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los arts 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta la Convocatoria y finalizado el plazo de reclamaciones, será destruida la documentación confidencial incluida en todas las solicitudes presentadas.

Al tratarse de premios otorgados sin la previa solicitud de los/as interesados/as, se trata de uno de los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; no obstante, en aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Décima, será de aplicación la citada Ley así como la Ordenanza por la que se aprueban las bases de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 14 de julio de 2005, siempre que sea compatible con la naturaleza de los premios.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria será de aplicación igualmente, lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como la Ordenanza por la que se aprueban las Bases de las subvenciones del Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva de 14 de julio de 2005, en lo que sean compatibles con la naturaleza de los Premios.

ANEXOS

ANEXO I:

Solicitud cumplimentada (firmada y sellada) por la dirección del Centro.

ANEXO II:

Autorización familiar debidamente cumplimentada y firmada por el/ la tutor/a legal del alumno/a.

ANEXO III:

Para el alumnado de 4º de ESO, certificación del centro en el que se refleje la nota media global de los cursos 1º, 2º y el 3º de E.S.O. del alumno/a con aproximación a un decimal. Para el caso del alumnado de FP Básica, certificación académica de la nota media del 1º curso de FP Básica.

ANEXO IV:

Informe del Tutor/a Escolar referente a la trayectoria académica y personal de cada alumno/a concursante.

ANEXO V:

Acreditación del entorno social del centro educativo y del alumnado.

ANEXO VI: Aceptación del Premio debidamente firmada por el padre, madre o tutores legales del alumno/a.

CERTIFICADOS

Certificado original de la Secretaría del Centro, donde consten los nombres de los alumnos/as participantes, aprobados por el Consejo Escolar del mismo.

Para el alumnado de 4º de ESO, certificación del centro en el que se refleje la nota media global de los cursos 1º, 2º y el 3º de E.S.O. del alumno/a con aproximación a un decimal. Para el caso del alumnado de FP Básica, certificación académica de la nota media del 1º curso de FP Básica.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

XX CONOCATORIA DE PREMIOS A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PERSONAL DEL ALUMNADO DE 4º CURSO DE E.S.O. Y 2º DE FP BÁSICA CURSO ESCOLAR 2020/2021 (a cumplimentar por la dirección del Centro)

DATOS DEL CENTRO

Código del Centro: _____
 Nombre: _____
 Dirección: _____
 Código Postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Correo electrónico: _____
 Nombre del Director/a: _____
 Nombre del Secretario/a: _____
 Móvil corporativo _____

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA

Nombre: _____
 Apellidos: _____
 D.N.I. en vigor (en su caso, Pasaporte o Permiso de Residencia): _____
 Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____
 Dirección: _____
 Código Postal: _____ Localidad: _____
 Curso y Grupo: _____
 Nombre del Tutor/a escolar: _____

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Marque una X)

<input type="checkbox"/>	SI AUTORIZO	A la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Sevilla a tratar y ceder mis datos personales al Centro Educativo del que soy representante.
<input type="checkbox"/>	NO AUTORIZO	

Información básica sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla
Finalidad	Gestión de los premios trayectoria académica y personal curso escolar 2020/2021
Legitimación	Misión de interés público o ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección proteccionderechos@sevilla.org

En Sevilla, a ----- de ----- de 2021

 FIRMA DEL/LA DIRECTOR/A

 SELLO DEL CENTRO

**ANEXO II
AUTORIZACIÓN FAMILIAR**

**XX CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PERSONAL DEL ALUMNADO DE 4º CURSO DE E.S.O. Y 2º DE FP BÁSICA CURSO ESCOLAR 2020/21
(a cumplimentar por el/ la responsable legal del alumno/a)**

Por la presente, autorizo a la Dirección del Centro Docente, donde cursa estudios el/ la alumno/ a cuyos datos aquí se recogen, a presentar la solicitud y demás documentación requeridas para la participación en esta Convocatoria.

Curso que actualmente estudia el/la alumno/a: _____

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA

Nombre _____

Apellidos: _____

D.N.I. en vigor (en su caso, Pasaporte o Permiso de Residencia): _____

Nombre del centro: _____

DATOS DEL FAMILIAR (PADRE, MADRE, O TUTOR/A LEGAL)

Nombre: _____

Apellidos: _____

D.N.I. /NIE / PASAPORTE en vigor: _____

Teléfono fijo: _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico _____

Dirección: _____

Código Postal: _____ Localidad: _____

Relación familiar (padre, madre, tutor/a...): _____

	SI AUTORIZO	A la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Sevilla a tratar y ceder mis datos personales al Centro Educativo del que soy representante.
	NO AUTORIZO	

Información básica sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla
Finalidad	Gestión de los premios trayectoria académica y personal curso escolar 2020/2021
Legitimación	Misión de interés público o ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección proteccionderechos@sevilla.org

En Sevilla, a ----- de ----- de 2021
FIRMA DEL FAMILIAR (TUTOR/A LEGAL DEL ALUMNO/ A)

Fdo.:

ANEXO III**CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA NOTA MEDIA**

XX CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PERSONAL DEL ALUMNADO
DE 4º CURSO DE E.S.O. Y 2º DE FP BÁSICA CURSO ESCOLAR 2020/21

D., como Secretario/a del
Centro Educativo

ACREDITO:

Que el alumno/a D./D^a, que
actualmente curso estudios de, tiene como nota media del curso
o de los curso anteriores la siguiente (aproximación a un decimal):

- En número: _____
- En letra: _____

Y para que conste a los efectos de su presentación en la XIX convocatoria de premios a la
trayectoria académica y personal del alumnado de 4º de E.S.O. y 2º de FP BÁSICA para el
Curso Escolar 2020 /21, lo firmo en

Sevilla, a de de 2021.

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

VºBº DEL DIRECTOR/A

**ANEXO IV:
INFORME DEL TUTOR/ A ESCOLAR.**

XX CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PERSONAL DEL ALUMNADO DE 4º CURSO DE E.S.O. Y 2º DE FP BÁSICA CURSO ESCOLAR 2020/21

DATOS TUTOR/ A ESCOLAR

CENTRO:

NOMBRE DEL TUTOR o TUTORA/A:

INFORME TUTORIAL SOBRE LA TRAYECTORIA PERSONAL DEL ALUMNO/ A:

A partir de la información contenida en este Informe, se valorará al alumno/a en su trayectoria personal, con un máximo de 40 puntos. Para la obtención de esta puntuación, serán tenidas en cuenta las circunstancias particulares o extraordinarias del alumno/a, así como las acciones desarrolladas tanto dentro como fuera del horario escolar, puntuándose también la documentación adjuntada para acreditar los méritos y/o circunstancias enumerados.

La información facilitada en este informe, deberá estar organizada atendiendo a los siguientes apartados:

ÁMBITO ESCOLAR: compañerismo, colaboración en el aula, cargos y participación en actividades tanto dentro del aula como en el centro.

ÁMBITO PERSONAL: cursar otros estudios, desarrollar actividades deportivas u otras acciones formativas relacionadas con aficiones o inquietudes.

ÁMBITO SOCIAL: acciones y vínculos desarrollados en y con entidades y colectivos, como comunidades, centros sociales, organizaciones humanitarias, asociaciones culturales, etc.

ÁMBITO FAMILIAR: composición familiar, circunstancias de carencias afectivas y/o económicas en el grupo familiar, así como obligaciones y tareas derivadas de ello.

	SI AUTORIZO	A la Delegación de Educación del Ayuntamiento de Sevilla a tratar y ceder mis datos personales al Centro Educativo del que soy representante.
	NO AUTORIZO	

Información básica sobre Protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Sevilla
Finalidad	Gestión de los premios trayectoria académica y personal curso escolar 2020/2021
Legitimación	Misión de interés público o ejercicio de poderes públicos.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el Registro General, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales, o bien, a través de correo electrónico enviado a la dirección proteccionderechos@sevilla.org

En Sevilla, a ----- de ----- de 2021
FIRMA DE EL/ LA TUTOR/ A SELLO DEL CENTRO

ANEXO V

ACREDITACIÓN DEL ENTORNO SOCIAL DEL DOMICILIO DEL CENTRO EDUCATIVO Y DEL DOMICILIO DEL ALUMNO/A

XIX CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PERSONAL DEL ALUMNADO DE 4º CURSO DE E.S.O. Y 2º DE FP BÁSICA CURSO ESCOLAR 2020/21

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos, en el caso de que tanto el Centro Escolar como el domicilio del alumno/a se encuentren situados en una de las siguientes seis Zonas Desfavorecidas de Intervención Municipal: Polígono Sur, Torreblanca, Polígono Norte – El Vacie, Tres Barrios – Amate, Bda. El Cerezo, La Plata-Padre Pío – Palmete. En el caso de que solo se dé una de las circunstancias anteriormente citadas se valorará con 15 puntos.

D., como Secretario/a del Centro Educativo

.....

ACREDITO:

1. Que el **centro educativo** (marque una x donde corresponda)

	SI	Está situado en una zona desfavorecida de Intervención Municipal
	NO	

2. Que el **domicilio del alumno/a** (marque una x donde corresponda)

	SI	Está situado en una zona desfavorecida de Intervención Municipal
	NO	

Y para que conste a los efectos de su presentación en la XX Convocatoria de Premios a la trayectoria académica y personal del alumnado de 4º de E.S.O. y 2º de FP BÁSICA para el Curso Escolar 2020 /21, lo firmo en Sevilla, a.....de de 2021.

EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

VºBº DEL DIRECTOR/A

ANEXO VI

MODELO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

XIX CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PERSONAL DEL ALUMNADO DE 4º CURSO DE E.S.O. Y 2º DE FP BÁSICA CURSO ESCOLAR 2020/21

(A cumplimentar solo en el caso de concesión del Premio, una vez publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla)

D/Dª , con N.I.F. (*en su caso, Pasaporte o Permiso de Residencia*): nº..... , en nombre y representación del alumno/a con N.I.F. (*en su caso, Pasaporte o Permiso de Residencia*): del Centro Educativo y en relación con la Concesión del Premio a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º curso de E.S.O. y 2º de FP Básica, correspondiente al curso escolar 2020/21 **que le ha sido concedido** por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla celebrada el día por un importe de 300,00 € netos, manifiesto la **ACEPTACIÓN** del Premio con las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, para lo cual adjunto la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigencia del alumno/a o, en su caso, del Pasaporte o Tarjeta de Residencia, igualmente sellados y vigentes.
2. Documento acreditativo (debidamente sellado y actualizado) emitido por la entidad bancaria que corresponda, de la titularidad de la cuenta corriente donde figure los datos de el/ la menor, además de los de la persona que legalmente le represente (tutor/a legal del alumno/a). En caso de acogimiento familiar en trámites de legalización, se podrá sustituir este documento por un informe debidamente acreditado por la dirección del centro escolar donde se encuentre matriculado el/la alumno/a, junto al documento bancario actualizado de la cuenta corriente del centro).

AUTORIZACIÓN EXPRESA: (Rodee con un círculo Si o No):

SI	Autorizo a la publicación de datos en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo recogido en el punto 4 de las bases de la convocatoria.
NO	
SI	Autorizo a la publicación de las imágenes (en fotografía o vídeo) que fueran precisas tomar durante los actos que se pudieran celebrar de entrega del diploma, así como a lo largo del desarrollo de esta celebración.
NO	

En Sevilla ade.....de 2021

Fdo.- D/Dña.